



Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2021)

Providencia: Auto Interlocutorio N.º. 516
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancamia S.A.
Demandado: Oscar Ernesto Castillo C.C.9.076.312
Y otros
Radicado: 76-834-40-03-004-2016-00182-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Consorcio de Servicios de Movilidad de Buga, en el que indican que se acató la medida, se ordenará la inmovilización del vehículo Placas **WJH31C**, para lo cual, se enviará comunicación al comandante del Distrito de Policía Nacional, Dirección Nacional de Tránsito y Sijin Deval - Sección automotores de Palmira, Valle. Líbrense los respectivos oficios.

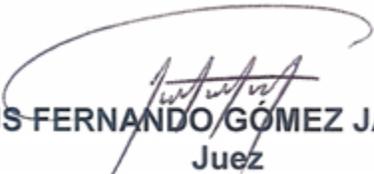
En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al Comando Distrito de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Tránsito y Sijin Deval -Sección automotores de Palmira, Valle, proceder a realizar la incautación del vehículo de Placas **WJH31C**, de propiedad del demandado **OSCAR ERNESTO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.076.312. Líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia de inmovilización se procederá a remitir comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro y designación del auxiliar de justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS-FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 052

HOY, 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



OFICIO No. 544

Tuluá Valle, 20 de abril de 2022

Señores:

**COMANDO DISTRITO DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO
Y SIJIN DEVAL -SECCIÓN AUTOMOTORES DE PALMIRA, VALLE**

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancamia S.A.
Demandado:	Oscar Ernesto Castillo C.C.9.076.312 Y otros
Radicado:	76-834-40-03-004-2016-00182-00

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, se profirió Auto interlocutorio No. 516, fechado 20 de abril de 2.022, el cual en su parte resolutive dice:

*“...PRIMERO: ORDENAR al Comando Distrito de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Tránsito y Sijin Deval -Sección automotores de Palmira, Valle, proceder a realizar la incautación del vehículo de Placas **WJH31C**, de propiedad del demandado **OSCAR ERNESTO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.076.312. Librense los oficios respectivos. SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia de inmovilización se procederá a remitir comisario, para la práctica de la diligencia de secuestro y designación del auxiliar de justicia. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE, El Juez, **JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario